



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

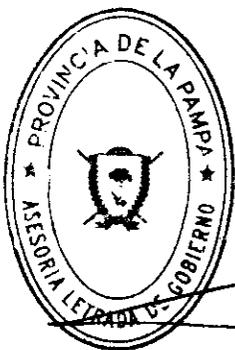
**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N° 470 / 18** .-

**Señor Secretario de Recursos Hídricos:**

Las presentes actuaciones administrativas son remitidas a este Órgano Asesor a los efectos de analizar, desde lo estrictamente jurídico, el proyecto de ley adjunto a fojas 273/278, por el que se propicia declarar de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias para la concreción del Proyecto denominado "Provisión transitoria de agua desde el Valle Argentino al Acueducto del Río Colorado" dentro de los inmuebles designados catastralmente como: Sección III, Fracción A, Lote 23, Parcela 10, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III-13010 A, en el Tomo 314, Folio 80, Partida N° 507.586; Sección III, Fracción D, Lote 2, Parcela 20, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III -10.462 A, Partida N° 504.776; Sección III, Fracción D, Lote 2, Parcela 21, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III-10.461 A, Partida N° 672.169; Sección III, Fracción D, Lote 2, Parcela 22, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III-10.463 A, en el Tomo 214-D, Folio 401, Finca 31921, Partida N° 672.170; Sección III, Fracción D, Lote 2, Parcela 34, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III-14192 A, Partida N° 648.467; Sección III, Fracción D, Lote 3, Parcela 16, Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula III-6845 B, en el Tomo 328, Folio 48, Partida N° 662.448 (conf. art. 1°).

A su vez, estipula que *"El detalle de las parcelas y las superficies definitivas surgirán de los informes técnicos y mensuras que se elaboren en la medida del avance de la obra y surgirán del*





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

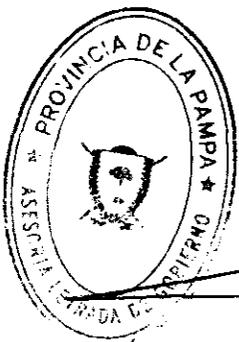
**DICTAMEN ALG N°** 470/18 .-

*Proyecto Ejecutivo definitivo para la ejecución de la obra: "Provisión transitoria de agua desde el Valle Argentino al Acueducto del Río Colorado".*  
(conf. art. 2°).

Al respecto, es dable destacar que la región en la que se encuentran los inmuebles referenciados conforma una zona que reúne un conjunto de particularidades geomorfológicas, geoquímicas, hidrológicas y ecológicas únicas en el contexto de toda el área.

Así, con el objeto de evitar el desabastecimiento de agua potable en las localidades pampeanas de Quehué, Ataliva Roca, Santa Rosa y Toay, se diseñó el Proyecto denominado "Provisión transitoria de agua desde el Valle Argentino al Acueducto del Río Colorado", sustentado en un estudio hidrogeológico realizado por la Consultora de la Universidad Nacional de La Pampa en el que se definieron las áreas sobre las que se ubicarán las 40 perforaciones sobre el acuífero denominado "Valle Argentino".

Las mencionadas perforaciones tendrán unos 150 metros de profundidad, con una distancia entre las mismas de, aproximadamente, 850 metros, y a sus lados se ubicarán casillas metálicas donde la cañería de impulsión tendrá válvulas, medidor de caudal, manómetros, completándose con los gabinetes eléctrico y de comando. Todo esto estará en un predio de, aproximadamente, 10 m x 10 m, cerrado con alambrado olímpico y portón. Tendrá poste terminal eléctrico con transformador y bajada de alimentación para suministro a la electrobomba y a los sistemas de control y comandos.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

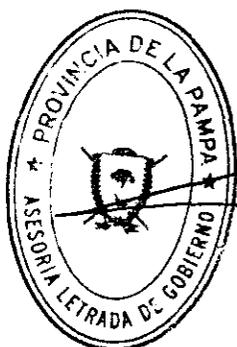
**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N° 470/18** .-

Cabe subrayar, que la estación de bombeo se ubicará lindante a la Ruta Nacional N° 35, lado Este, a unos 2.200 mts. al norte de Padre Buodo. Consiste en un predio limitado con alambrado olímpico de 100 mts. x 100 mts. de superficie, dentro del cual se ubicará una cisterna semienterrada de 2.000 m<sup>3</sup> de capacidad y el edificio correspondiente a la estación de bombeo. La misma constará de una construcción de hormigón armado y albañilería de 210 m<sup>2</sup> de superficie cubierta que contiene las salas de bombas, tableros, cloración, control y comunicaciones, baño, oficina y espacios para accesos y mantenimientos. Se instalarán aquí tres electrobombas de 300 m<sup>3</sup>/h cada una (una de reserva), más una electrobomba de 50 m<sup>3</sup>/h para el sostenimiento en la circulación de agua continua del sistema.

Es necesario remarcar, que todo el sistema funcionará en base a un sistema computacional de manejo y control "SCADA" asociado al sistema central del Acueducto del Río Colorado. El mismo pondrá en funcionamiento, a selección, las electrobombas elevadoras que se requieran, controlando el caudal de funcionamiento y la presión en el conducto de impulsión más las horas de funcionamiento. Controlará el nivel en cisterna, el caudal de suministro al Acueducto del Río Colorado, puesta en marcha y parada de bombas y control de variador de velocidad para ajuste del caudal que se suministra. Todo el sistema será comandado desde la propia instalación y en forma remota desde el centro de control de Pichi Mahuida.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DDNAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

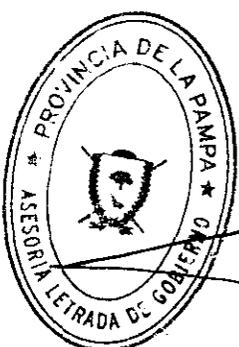
**DICTAMEN ALG N° 470/18** .-

El destino evidentemente social de la obra "Provisión transitoria de agua desde el Valle Argentino al Acueducto del Río Colorado", justifica el presente proyecto, en tanto el mencionado cuerpo de agua subterráneo es, según los estudios técnicos llevados a cabo, el que mayores aptitudes en términos de cantidad y calidad presenta, por lo que constituye una zona con características únicas para realizar el proyecto mencionado.

Asimismo, es de destacar que por la proximidad a la traza del acueducto principal, la zona de Padre Buodo representa un lugar óptimo para realizar la inyección de agua al Acueducto del Río Colorado con destino para la provisión para consumo humano.

Cuando, en 1983, se evaluaron las posibles fuentes de abastecimiento de agua potable para la localidad de Santa Rosa, el "Acuífero Valle Argentino" surgió como una posibilidad concreta para suministrar el recurso hídrico necesario para la población.

En tal sentido, la Consultora de la Universidad Nacional de La Pampa realizó, en el año 2017, el estudio denominado "Caracterización Hidrogeológica General de la Zona Central de los Departamentos de Utracán y Atreucó" dentro del cual se encuentra la evaluación, en base a un modelo hidrológico numérico (Modflow), del comportamiento del acuífero en la zona de Padre Buodo. Del mismo se concluye que extrayendo 432.000 m<sup>3</sup> anuales, luego de 42 años de explotación sólo se produciría un descenso del nivel freático inferior a 1,50 mts., esto representa 30 días continuos de bombeo a razón de 600 m<sup>3</sup>/h.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N° 470/18**

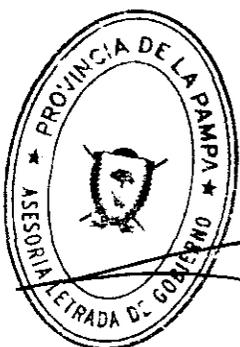
El proyecto referido tiene como objetivo inyectar agua al acueducto principal en aquellos momentos de interrupción del servicio de abastecimiento de agua, por una falla en el mismo, en el tramo entre la obra de toma ubicada en Pichi Mahuida y la localidad de Padre Buodo.

Es dable mencionar, que en el registro de la empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., el promedio histórico de fallas en el servicio es de, aproximadamente, 10 días al año. La aludida inyección del recurso hídrico como refuerzo del Acueducto del Río Colorado, también se realizará en aquellas ocasiones en que se produzcan interrupciones programadas para el mantenimiento y readecuación del Acueducto.

También, es menester subrayar que el nuevo paradigma del ordenamiento jurídico nacional e internacional tuitivo de los derechos humanos no refiere sólo a la cuestión ambiental general.

En ese aspecto, el reconocimiento de un derecho humano al agua potable surge recién en el siglo XXI y consiste en el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

En términos generales, puede sostenerse que toda la regulación del agua dulce ha sido objeto de importantes





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

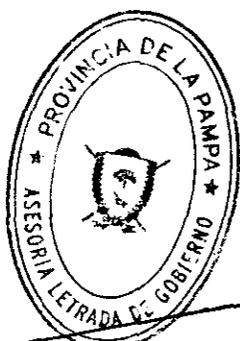
**DICTAMEN ALG N° 470/18**

modificaciones en las últimas dos décadas. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos. *"El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. El modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras"* (ONU, Observación Gral. 15).

El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud, cuyo dominio originario corresponde a las provincias en las cuales se encuentra, en virtud de lo establecido por el Artículo 124 de la Constitución Nacional, reformada en 1994. En la legislación nacional de fondo, el Artículo 235, inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) establece el carácter público de este bien, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a las disposiciones locales.

Asimismo, la Constitución de la Provincia de La Pampa contempla la obligación tanto del Estado como de la comunidad de proteger los recursos naturales, promoviendo el dictado de normas que aseguren un adecuado manejo y utilización racional de las aguas superficiales y subterráneas que se encuentren en su territorio (Artículo 18, inc. b).

En este sentido, el 5 de agosto de 2010 se sancionó la Ley N° 2.581 (Código de Aguas de la Provincia de La Pampa), publicándose en el Boletín Oficial N° 2.914 de fecha 15 de octubre de 2010.





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

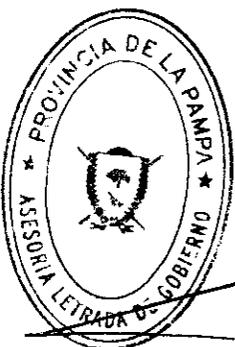
**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N° 470 / 18**

El Artículo 45 de la mencionada norma señala que toda agua subterránea, en cualquier forma que se halle en la naturaleza y sin distinción alguna, pertenece al dominio público del Estado provincial. Por lo que el gobierno de la Provincia es el responsable de llevar adelante la política hídrica y, las actividades que en su consecuencia se desarrollen, constituyen el instrumento maestro de la gestión integral de los recursos hídricos, la que se sustentará en los principios de consideración del aprovechamiento conjunto, alternativo o singular de las aguas superficiales, subterráneas y atmosféricas según convenga a las circunstancias de lugar, tipo y naturaleza; el tratamiento del agua como un bien escaso, valioso y vital para el desarrollo socio-económico-cultural de la provincia y el bienestar general de sus habitantes y la prioridad del consumo humano para uso de las aguas, entre otros.

Surge la necesidad, entonces, de llevar adelante tal declaración de utilidad pública con la finalidad de realizar la expropiación de los inmuebles detallados, para, posteriormente, proceder a la concreción de las perforaciones para el alumbramiento del agua subterránea que ingresará al sistema del Acueducto del Río Colorado.

Resulta oportuno destacar que está previsto que la superficie aproximada a expropiar para las perforaciones es de diez metros por diez metros (10x10) y, la afectada a expropiación donde se instalará la estación de bombeo y cisterna de almacenamiento, sería de cien por cien (100 x 100), superficies, valga la reiteración, que son aproximadas y que surgirán del proyecto ejecutivo de la obra. Además, y por trámite

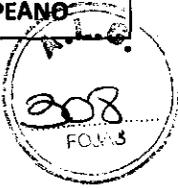




Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N°** 470/18 .-

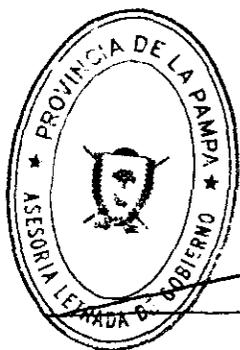
separado, conforme el procedimiento establecido en las normas pertinentes, se afectarán las superficies con servidumbres de acueducto para caminos de servicio y servidumbres de electroducto, necesarias para la normal operación del sistema.

No cabe duda que la obra proyectada, contribuye a solucionar un problema fundamental para los pampeanos como es el acceso al agua segura en aquellas ocasiones en que el Acueducto del Río Colorado sale de servicio por las razones antes descriptas.

El gasto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley proyectada no se encuentra previsto en el presupuesto vigente, debiendo realizarse las compensaciones presupuestarias a fin de crear las partidas necesarias para la atención del mismo. La parte que se concrete en el año 2019, se contemplará en el Proyecto de Ley de Presupuesto que se envíe para el correspondiente tratamiento legislativo para ese año.

Ahora bien, los fundamentos fácticos y jurídicos antes apuntados, conllevan a este Organismo a considerar que el texto de ley proyectado se halla plenamente justificado, con lo cual no existirían observaciones que efectuar a su respecto.

Sin embargo, en virtud de la incorporación de nueva documentación a estos actuados, esto es, concretamente la Disposición N° 274/18 de la Subsecretaría de Ambiente, obrante a fojas 289/292, que aprueba a Aguas del Colorado SAPEM el Informe de Impacto Ambiental y sus adendas, presentado para el proyecto denominado





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS  
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES  
PAMPEANO



**EXPEDIENTE N°:** 5200/2018

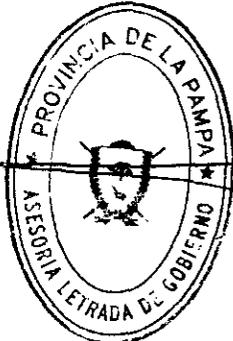
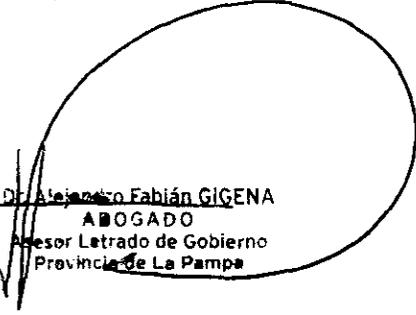
**INICIADOR:** SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

**EXTRACTO:** S/DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS AL PROYECTO "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RÍO COLORADO".

**DICTAMEN ALG N° 470/18**

"Provisión Transitoria de Agua desde el Valle Argentino al Acueducto Río Colorado", y advirtiéndole que del informe que rola a fojas 7 surge la ubicación catastral de cada perforación y de la estación de bombeo y planta de tratamiento, cuestiones que no se encuentran especificadas en la norma propiciada, se entiende necesario readecuar tanto el mensaje de elevación como el articulado de la misma, consecuentemente, a título de colaboración este Órgano Asesor adjunta proyecto de ley que estima se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Señor Gobernador a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 9 OCT 2018

   
D. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa